

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL
PARA ENFRENTAR LA CRISIS ENERGÉTICA, TECNOLÓGICA, Y DE
REMODELACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN
SALUD PÚBLICA INSPI “DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ”**

**DRA. GULNARA BORJA CABRERA, PHD
DIRECTORA EJECUTIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, “reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, suma kawsay”;

Que, el numeral 6 del artículo 38 de la misma norma referida ut supra manifiesta: En particular, el estado tomará las medidas de: “6.- Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencia”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 164 establece: “La Presidenta o Presidente de la Republica podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 establece: “Principios de la Administración Pública: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el art. 32 de la carta magna sobre la Salud, cita: “la Salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, el estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 5279 se aprueba y expide el "Modelo de Gestión, Organización y Funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios de Análisis Clínico

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

para Diagnóstico y Vigilancia de la Salud Pública del MSP- REDNALAC”, con el cual se debe proveer a esta red de laboratorios de insumos y reactivos necesarios para su oportuno funcionamiento.

Que, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que las situaciones de emergencia “Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;

Que, el artículo 57 de la LOSNCP, establece el procedimiento para atender las situaciones de emergencia, definidas en el artículo 6 de esta Ley.

Que, mediante oficio circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-005-C, suscrito por la Econ. Laura Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se establecen todos los lineamientos y requisitos a observar por parte de los Instituciones que se declaren en emergencia para acogerse a los mecanismos de contratación contemplados en el artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; procurando respetar los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable;

Que, de conformidad con la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Resolución Nro. 072, según lo establecido en el Art. 361.1, que dispone: “Plazo de la declaratoria de emergencia.- El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que esté vigente un estado de excepción decretado por el Presidente de la República, relacionado a la situación de emergencia; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable.”

Que, mediante Acción de personal N° 0057 que rige a partir del 28 de mayo de 2021, se designa para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a la Dra. Gulnara Patricia Borja Cabrera, PhD, en concordancia con la LOSEP y el artículo 27 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Que, entre los años 2008 y 2010 el hoy extinto Instituto Nacional de Higiene adquirió los compromisos presidenciales entre los años 2008 y 2010 de la Construcción del nuevo edificio del INH dentro del MEGAPROYECTOS 2013-2016 de Fortalecimiento

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Tecnológico y de Infraestructura del INHMT-LIP que contemplaba la construcción del complejo del INH y el equipamiento y construcción de una planta de vacunas, y cuyo objetivo es la construcción de un complejo arquitectónico del nuevo Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez con la capacidad operativa, características y equipamiento para brindar servicios de laboratorios especializados en Salud Pública en beneficio de la población ecuatoriana, de tal suerte que los laboratorios del INSPI puedan llevar a cabo sus actividades en espacios que cumplan con los estándares y parámetros actualizados establecidos por la OMS y los correspondientes órganos de control sanitario.

Que, de acuerdo a la documentación de sustento del proyecto para la –construcción de las nuevas instalaciones del INSPI del año 2018, consta el Informe de Gestión del Proyecto para la construcción del Nuevo Instituto de Investigación en Salud Pública INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica hacia la Directora Ejecutiva del INSPI de la época, en el cual se establece claramente que: ...“La infraestructura actual del INSPI tanto de la Sede ubicada en las calles Julian Coronel 905 entre José Mascote y Esmeraldas y la sede de la Avenida Juan Tanca Marengo están deterioradas puesto que las edificaciones se heredaron de las Instalaciones del Instituto de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” en la que prestaba sus servicios a la ciudadanía, las cuales no son las adecuadas dado que están obsoletas y descuidadas.

Parte del mobiliario y equipamiento del INSPI, tanto de laboratorio como tecnológico está obsoleto e inadecuado, también heredado por el Instituto Nacional de Higiene (INH), lo que limita la capacidad de gestión, servicios y actividades investigativas en beneficio de la población ecuatoriana.

No obstante, aún con las adecuaciones de las actuales instalaciones, la capacidad operativa de los laboratorios es insuficiente para cumplir con todos los servicios especializados a los que tiene competencia.

En Conclusión, el INSPI ha debido adaptar sus necesidades a la infraestructura actual, lo cual dificulta el flujo de los procesos operativos dentro de los laboratorios y no permite un crecimiento sostenible a nivel científico-tecnológico.”...

Que, mediante Memorando Nro. INSPI-DGPGE-2018-0157-MEM de fecha 04 de mayo del 2018 dirigido por la Ing. Lady Concepción Rojas Torres, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA del INSPI hacia la Dra. Tania Jacqueline Mori Lucero, Mgs. Directora Ejecutiva INSPI, se informa a la máxima autoridad institucional que: “Con este antecedente, me permito informar que al afectarse la disminución de USD\$300.000,00 en el ítem 530605 Estudio y Diseño de Proyectos contemplado en las actividades de planificación para el año 2018, destinados a la contratación de los estudios para el Proyecto “Construcción del Nuevo INSPI”.

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Razón el cual, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica no certifica el cumplimiento de las tareas para subsanar las observaciones del proyecto mencionado, para ser presentado en las fechas establecidas para el 2018 por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES; de tal manera que el estado actual del proyecto es SUSPENDIDO.

Es importante mencionar que el proyecto contempla la construcción de las instalaciones para la producción de biológicos, que daban cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades otorgadas al INSPI mediante Decreto Ejecutivo 1160 del 22 de agosto de 2016.”

Que, en los periodos de gestiones anteriores al 28 de mayo del 2021, no se planificó operativa ni presupuestariamente un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de energía eléctrica en las instalaciones de la matriz del INSPI y de Tanca Marengo.

Que, en el oficio MSP-MSP-2021-3043-O, de 10 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Ministra de Salud Pública dirigida la Directora del INSPI, se señala:

“adjunto el presente oficio No. AN-MJMR-2021-0011-O, mediante el cual el señor asambleísta Marcos Molina, remite el informe del estado situacional y visita realizada por los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, a las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.”

Que, en dicho informe se realizan observaciones de las falencias de carácter técnico y de infraestructura que podrían afectar el correcto funcionamiento de nuestros laboratorios, mismas que deben ser subsanadas en el menor tiempo posible en beneficio de la salud pública.

Que, la realización de pruebas especializadas de laboratorio, estudios de investigación de vigilancia epidemiológica, supervisiones y capacitaciones a la Red Nacional de Laboratorios de Análisis Clínico para Diagnóstico y Vigilancia de la Salud Pública del MSP, REDNALAC, así como a las sedes zonales del INSPI, exige la implementación de nuevas pruebas especializadas y fortalecimiento de los algoritmos diagnósticos que contribuirán a la toma de decisiones de la Autoridad Sanitaria.

Que, conforme lo establece el modelo de gestión, organización y funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios de Análisis Clínico para Diagnóstico y Vigilancia de la Salud Pública del MSP, REDNALAC, el INSPI como Laboratorio de Referencia Nacional tiene que “disponer de la infraestructura, equipos y tecnologías acordes con los estándares nacionales e internacionales de calidad y seguridad” así como “resolver casos de discrepancia en los resultados de las pruebas realizadas en la REDNALAC-MSP”

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Que por la pandemia del COVID 19, y además por el incremento de solicitud de exámenes, implementación de nuevas técnicas, y la necesidad de contar con áreas propias con mayores exigencias en términos de calidad para el análisis de muestras que ingresan diariamente al CRN Virus Exantemáticos, Gastroentéricos y transmitidos por vectores, se requiere la implementación de un nuevo diseño de infraestructura e instalaciones del laboratorio; que permitan que todas las actividades se lleven a cabo sin poner en peligro la calidad del trabajo ni la seguridad del personal del laboratorio y del personal administrativo.

Que, el 09 de septiembre de 2021 en horas de la tarde, el transformador ubicado en la matriz del INSPI en la ciudad de Guayaquil, esto es, en las calles Julián Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascota, explotó, ocasionando un apagón general, y al entrar en funcionamiento el generador de energía de la institución, el cual tiene capacidad para nutrir de energía casi al 80% de los espacios del INSPI, también colapsó, dejando sin servicio de fluido eléctrico a la entidad.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGAF-2021-0010- M de 9 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora Administrativa Financiera se dirige a la Directora Ejecutiva señalando que en virtud del Informe Técnico No. INSPI-DGAF-2021-0007 dicha Dirección emite las siguientes recomendaciones:

- *Con este antecedente se recomienda, realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para salvaguardar la integridad y calidad de las muestras y reactivos que se encuentran en el INSPI.*
- *Contratar una empresa especializada para que realice el servicio de revisión y reparación de las instalaciones eléctricas.*
- *Contratar un profesional especializado en ingeniería eléctrica para que realice el monitoreo permanente, revisión y supervisión de equipos e instalaciones eléctricas debido a que las instalaciones del INSPI son muy antiguas.*
- *Elaborar un plan aprobado por la máxima autoridad, de mantenimiento preventivo y correctivo especializado de equipos y redes eléctricas para salvaguardar la calidad de las muestras que maneja el INSPI.*
- *Analizar la compra o reparación del transformador de las instalaciones del INSPI, ubicado en Julián Coronel 905 y José Mascote.*
- *En virtud de que las necesidades de contratación emergentes se deben realizar con carácter de urgente, se sugiere elevar el presente informe ante la máxima autoridad de esta entidad, y se analice la emergencia de realizar la reparación de los suministros de energía eléctrica por la elevada probabilidad de perder muestras, cepas e insumos médicos de vital importancia para el Sistema de salud pública.*

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Que, a través de memorando Nro. INSPI-DTLVERN-CRNB-2021-0101-M de fecha 10 de septiembre de 2021, la Dra. Yolanda del Rocío Narváez San Martín, EXPERTA TÉCNICA DE LABORATORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y REFERENCIA NACIONAL (CRN DE BACTERIOLOGÍA), pone en conocimiento a los doctores Hugo Plutarco Proaño Morales y PhD. Gulnara Patricia Borja Cabrera, en sus calidades de Director Técnico de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional y Directora Ejecutiva, respectivamente, los hechos suscitados el día 9 de septiembre y que persistían el día 10 de septiembre de 2021 en los interiores del edificio de la sede central del INSPI, “(...) originando la descongelación de los equipos utilizados para la conservación de todos los reactivos y de las cepas que forman parte de la historia epidemiológica del país (...) Esta situación pone en peligro la provisión de reactivos y la pérdida irreparable de las cepas en razón que la responsabilidad como Laboratorio es la custodia y mantener las características intactas de las mismas, situación que se procura desde el ámbito técnico pero dentro del procedimiento requiere de otros componentes como son la temperatura de conservación que la provee el buen estado de los equipos como las condiciones de climatización recomendadas por el fabricante (...)”

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGPGE-2021-0428-M de fecha 16 de septiembre de 2021, el Director General de Planificación y Gestión Estratégica se dirige a la Directora Ejecutiva INSPI, señalando que ante el evento suscitado por el tema eléctrico, el Centro de Datos con 1 UPS que ofrece una autonomía de 30 minutos, tiempo insuficiente para realizar el apagado de servidores virtuales, físicos y equipos de telecomunicaciones, las diferentes áreas del INSPI no accedieron a servicios tecnológicos como son:

- Problemas con el servicio de impresión y generación de códigos para los sistemas que manejan el área de CRN de Influenza para el registro de datos COVID, Sistemas Xenlab e Infinity.
- Servicio de Internet Guayaquil (Sede Central y Juan Tanca Marengo), Quito, Cuenca y Tena
- Servicio de Red Interna (Equipos e impresoras sin acceso).
- Servicio Inalámbrico WIFI.

Concluyendo, así mismo en dicho informe lo siguiente:

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

- *Que, se debe realizar la implementación de una infraestructura de respaldo eléctrico (UPS) más robusta que nos entregue autonomía eléctrica, entre 1 a 2 horas para el Data Center local.*
- *Adquirir equipos de Telecomunicaciones (Switch 24 o 48 puertos) para tener Backup en caso de ocurrir averías en los equipos de telecomunicaciones actuales que están funcionando en el Data Center y en los Rack de comunicaciones ubicados en CRN de Microbacterias, Plataforma de Anatomía Patológica y CRN de Exantemáticos, ya que actualmente si uno falla no tenemos como responder con un cambio inmediato y varios funcionarios se quedarán sin servicio de red.*
- *Adquirir equipos de cómputo para tener Backup en caso de ocurrir daños en los equipos de los funcionarios, que actualmente tenemos equipos en el área de TIC que tienen varios problemas.*
- *Adquirir memorias RAM y discos duros SSD para los equipos All in One HP que en su mayoría usan los funcionarios para realizar actualizaciones tecnológicas o tener de Backup en caso de existir algún daño en los equipos actuales.*
- *Adquirir baterías 12v/4.5 hm para reemplazo en los UPS que manejan los funcionarios ya que los actuales en su gran mayoría perdieron su vida útil y no realizan la función de backup de energía (3 a 5 minutos) para que los funcionarios puedan apagar los equipos sin problema.*

Que, mediante Memorando Nro. INSPI-DGAF-2021-0986-M de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por la Directora Administrativa Financiera se dirige a la Directora Ejecutiva señalando que en virtud del Informe Final Técnico presentado con fecha 17 de septiembre de 2021, por el profesional Ing. Eléctrico José Luis Patiño, con registro profesional 03 09 2517, en el cual se emiten las siguientes recomendaciones:

“CONCLUSIONES RESPECTO AL TRANSFORMADOR.

En vista de los hechos y eventos ocurridos puedo concluir que la falla en el transformador se debió a una pérdida de aislamiento en el bobinado primario. También puedo concluir que el mantenimiento del transformador no ha sido el adecuado, solicite información respecto al mantenimiento del mismo y no hay informes técnicos del protocolo recomendado, y por lo tanto no es posible definir que el transformador se haya encontrado en buen estado. El tiempo de vida del transformador, el tipo de operación y la falta de mantenimiento repercuten en la pérdida de aislamiento y daño del mismo.

Cuando se realiza el mantenimiento de un transformador, se deben realizar algunas pruebas para determinar el estado del aceite de aislamiento y el estado interno del transformador. Los Análisis Físico-Químicos determinan la cantidad de humedad del aceite, nivel de rigidez dieléctrica del aceite, resistencia de aislamiento, Resistencia de bobinados y Relación de transformación. Con estos parámetros se define el tipo de mantenimiento preventivo o correctivo que se debe realizar para prolongar la vida del

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

transformador y se anticipan eventos y daños como el ocurrido. Cabe indicar también los altos niveles de polvo, suciedad y humedad que tiene el generador en sus partes externas, lo que determina el poco cuidado del mismo.

Cabe indicar que hay elementos propios que no tiene este transformador, en la inspección visual del mismo observamos que no cuenta con bayonetas y fusibles de protección propias del transformador.

RECOMENDACIONES RESPECTO AL TRANSFORMADOR.

En vista del tiempo de vida y el estado del transformador se recomienda comprar un equipo nuevo con las especificaciones técnicas y accesorios de protección completos.

El equipo que ha estado actualmente en servicio, por el tipo de evento ocurrido y por el tipo de servicio realizado puedo concluir que ha terminado su vida útil.

Se recomienda cambiar toda la acometida en media tensión hasta la celda, y considerar la posibilidad de una nueva celda acorde a las recomendaciones de la Empresa Eléctrica. Se recomienda cambiar la medición en media tensión.”

Que en la actualidad, el INSPI a efectos de poder proveerse del servicio eléctrico procedió a contratar el servicio de alquiler de un generador eléctrico que brinde energía a la mayoría de las instalaciones de este instituto, esto ha ocasionado una fuerte erogación en combustible para el funcionamiento de dicho generador, sin embargo este tipo de contingencia no es económicamente sustentable ni siquiera a corto plazo, y que adicionalmente, en base al informe técnico del ingeniero eléctrico que revisó tanto el generador eléctrico como el transformador de energía, concluye que la vida útil del transformador concluyó, y que en consecuencia emerge la premura de la adquisición de un transformador para el INSPI, ante el inminente riesgo de la paralización permanente de la actividad y misión institucional.

Que, mediante Memorando Nro. INSPI-DATH-2021-0600-M de fecha 17 de septiembre de 2021, el Ing. Alex Damian Arroyo Rodriguez, Director de Administración De Talento Humano, remite a la Directora Ejecutiva, la información recibida de parte del Ing. Ángel Guamán Campoverde, quien en su calidad de Experto de Seguridad y Salud Ocupacional del INSPI, luego de los eventos ocurridos por los problemas eléctricos, realizó las inspecciones técnicas correspondientes a todas las áreas del INSPI en la Sede de Julián Coronel, y con fecha 16 de septiembre emite el Informe Técnico Nro. INSPI-DATH-2021-0112-IT, donde se informan las novedades respecto a la revisión en seguridad ocupacional de las instalaciones administrativas y laboratorios del INSPI, Sede Central, haciendo un análisis detallado de las condiciones físicas y operativas de laboratorios y áreas administrativas, concluyendo que “*En la visita realizada a las áreas de CRN Bacteriologías, Compras Públicas, Cuarto de Transformadores, Generador Eléctrico y Sistema contra Incendio del INSPI sede central, se evidenció incumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores*”

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

recomendando tomar medidas preventivas y correctivas para disminuir deficiencias del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de esa manera evitar accidentes laborales, daños materiales y ausentismos de parte del personal, señalando las siguientes recomendaciones:

- Una medida de prevención importante para evitar un riesgo de incendio/explosión dentro de la Institución es realizar mantenimiento preventivo de los Tableros Eléctricos que distribuyen la energía a todas las áreas del Instituto.
- Adecuar un área de laboratorio que esté disponible en el INSPI y que cumpla con las medidas de seguridad, para que puedan ser instalados los equipos e instrumentos de laboratorio de CRN Bacteriología.
- Gestionar los mantenimientos correctivos de los aires acondicionados que se encuentran en el laboratorio CRN Bacteriología.
- Implementar la Fase 2 del Sistema Contra Incendio que consiste en (materiales y accesorios del Cuarto de Bombas contra incendio, Sistema de Alarma y Detección contra Incendio y Reserva de Agua tanque elevado), para poder estar preparados en caso de que ocurra una emergencia de incendio/explosión.
- Realizar mantenimiento de las conexiones eléctricas para evitar incidente/accidentes laborales.
- Realizar la compra de Kits de Etiquetado y Bloqueo.
- Realizar la Adquisición de un generador eléctrico de emergencia de mayor capacidad para que abastezca a todas las áreas dentro de la Institución y poder garantizar la operatividad de las actividades del INSPI.

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Que, mediante memorando Nro. INSPI-CGT-2021-0157-M de fecha 17 de septiembre de 2021, suscrito por el Coordinador General Técnico, dirigido a la Dra. Gulnara Borja, Directora Ejecutiva poniendo en conocimiento la situación que atraviesa y sigue atravesando la entidad debido al desperfecto ocasionado en las instalaciones eléctricas, señalando que:

- El corte de energía eléctrica en las instalaciones de la Sede Central ha ocasionado interrupción en el normal desarrollo de las actividades de los Centros de Referencia.
- Este inconveniente puede poner en riesgo la integridad de las muestras biológicas de los distintos eventos de la cartera de servicios de los Centros de Referencia.
- De igual forma los reactivos que requieren mantener la cadena de frío, podrían estar comprometidos con el desfase eléctrico.
- Los equipos eléctricos, a pesar de mantenerse con reguladores de voltaje, debido a la fuerte variación de energía que se presentó esta tarde, podrían presentar novedades.
- Al no existir energía, el CRN de Influenza y otros virus respiratorios no puede subir resultados de COVID, pues es imposible conectarse al aplicativo COVID19-PCR.
- Se han visto afectadas las áreas de digitación y recepción de muestras de COVID, por lo que pueden verse afectadas la pronta respuesta de los resultados emitidos.
- En los laboratorios de la Plataforma Compartida se han podido evidenciar fallas en las impresoras, equipos de computación, reguladores de voltaje, neveras y estufas; además de que las áreas se han quedado sin línea telefónica.
- La Dirección de Investigación ha informado sobre reactivos que deben mantener temperaturas entre 2 a 8 grados, así como muestras biológicas que deben mantenerse a -80 C , pertenecientes a los diferentes proyectos de investigación, que se llevan a cabo en su laboratorio y que se ponen en riesgo de pérdida debido a la falta de suministro eléctrico.

Recomendando, también se autorice el traslado de los equipos de refrigeración, a la sede de Juan Tanca Marengo, de todos los laboratorios que requieran mantener la cadena de frío, de igual forma recomendar se inicie el traslado del CRN de Inmunohematología e infecciones de transmisión sexual, a los laboratorios remodelados de la sede de Juan Tanca Marengo, así como también el traslado del CRN de virus Exantemáticos y Gastroentéricos y transmitidos por vectores, a los laboratorios recientemente remodelados de la sede Juan Tanca Marengo; y que se delegue a quien corresponda la gestión para la revisión técnica de la red eléctrica interna, que permita restablecer las funciones de los laboratorios de los CRN que se encuentran en la Sede Central, así como la plataforma de Medios de Cultivo y de esta forma no se vea interrumpido el servicio que brindan los laboratorios; así como el laboratorio de la Dirección de Investigación, que permita continuar con la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el INSPI.

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Que, dentro del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN A LAS DIFERENTES EDIFICACIONES Y OBTENCIÓN DE DATOS PARA FUTURAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LAS DISTINTAS AREAS DE TRABAJO EN LA SEDE TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – INSPI- DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**, de fecha 30 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Kevin Regalado Villafuerte (Fiscalizador – Servicios Profesionales) se establece en sus conclusiones que, *“las distintas edificaciones de la Sede Juan Tanca Marengo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez presentan diversos cuadros en su estado físico, mayormente en buen estado o con afectaciones susceptibles de reparación de bajo y mediano impacto, las áreas en general se pueden adecuar a las necesidades de los distintos Centros de Referencia Nacional y otros se encuentran habilitados y en uso, en algunos casos ya se ha iniciado los procesos para la contratación de estudios técnicos especializados para verificar la estabilidad de estructuras y otros en la fase de rediseño.”*; y que existe la urgencia de adaptar las instalaciones de los laboratorios y centros de referencia a un espacio que cumpla con los parámetros actuales establecidos por la OMS.

Que, en virtud que la dirección ejecutiva tras haber analizado exhaustivamente todas las consideraciones antes expuestas, concluye fehacientemente que la única vía de poder subsanar el estado de calamidad del INSPI es justamente la declaratoria de emergencia institucional, razón por la cual dispone la realización de la resolución de declaración de emergencia institucional a la Dirección de Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

Resuelve:

Expedir la Declaratoria de Emergencia del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez”

Art. 1.- Declarar la emergencia institucional en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI - “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” debido a la crisis energética que atraviesa por al daño total del generador de energía eléctrica de la planta central, el cual debido a fallas mecánicas sobrecargó el sistema eléctrico del Instituto causando el colapso energético en todas las oficinas de la planta central y el daño de equipos informáticos, de refrigeración y demás equipos eléctricos, poniendo en alto riesgo la preservación de las muestras biológicas, cepas virales, reactivos y productos en general que necesitan temperaturas bajo cero para ser utilizados en investigación, lo que además puso en evidencia problemas graves de infraestructura que deberían ser subsanados para

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

evitar daños a corto plazo.

Art. 2.- Autorizar al Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI - “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, únicamente desde SEDE CENTRAL para contratar de manera emergente o a través de invitación, obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran hasta prevenir y controlar los efectos de la crisis energética producida por daño en generador eléctrico de la planta central, en base a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas pertinentes.

Art. 3.- Disponer que la Dirección Administrativa Financiera conjuntamente con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica realicen las gestiones que sean del caso, direccionadas a efectuar las reformas presupuestarias y/o recabar las asignaciones que sean necesarias para atender la emergencia.

Art. 4.- Encárguese la Gestión de Compras Públicas de la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de Compras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- Delegar a la Gestión de Compras Públicas la publicación de un informe final de la emergencia declarada, para lo cual deberá solicitar de las áreas requirentes, información de los resultados de la contratación con indicación de bienes, servicios y obras, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones, así como la indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación. Dicho informe final deberá ser revisado por el/la Director(a) Administrativo Financiero para posteriormente ser suscrito por Director Ejecutivo del INSPI.

Art. 6.- Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, se publique en el Portal Institucional del SERCOP un informe al tenor de lo prescrito en el artículo 361 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 7.- En caso de no mantenerse la necesidad de emergencia institucional, el Director Ejecutivo mediante acto resolutivo con la debida motivación declarará la finalización de la presente declaratoria de emergencia, sin perjuicio del plazo de duración de la misma.

Art. 8.- Disponer que la Dirección de Comunicación Social del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI - “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional, de manera inmediata posterior a la suscripción de la misma.

Art. 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y/o la página oficial del INSPI. La

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

presente declaratoria de emergencia institucional regirá por el periodo de 30 (Treinta) días, de conformidad a lo establecido en el Art. 361.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI., Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de octubre del 2021.

Documento firmado electrónicamente

**Dra. Gulnara Patricia Borja Cabrera, PhD.
DIRECTORA EJECUTIVA.**

Copia:

Señor Abogado
Cesar Alberto Neira Garcia
Asesor 5

Señor Ingeniero
Sixto Iván Robayo Zapata
Asesor 5.

Señor Biólogo
Leandro Dario Patiño Patiño, PhD.
Coordinador General Técnico(Encargado)

Señor Licenciado
Diego Omar Morales Viteri, Mgs.
Director Técnico de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica y Referencia Nacional.

Señor Ingeniero
Roberto González González, PhD.
Director Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Señor Doctor
Hector Fernando Rosero Tomala
Director Técnico de Plataformas Compartidas.

Señor Químico Farmacéutico
Jose Ricardo Ochoa Loor
Director Técnico de Aseguramiento de la Calidad de Resultados.

Señora Licenciada
Esther Lucrecia Carlin Chávez, Mgs.
Directora Técnica de Fomento y Transferencia del Conocimiento.

Resolución Nro. INSPI-DE-2021-0196-R

Guayaquil, 04 de octubre de 2021

Señora Bióloga
Alexandra Katuska Rubira Carvache, Mgs.
Directora de Comunicación Social.

Señor Ingeniero
Alex Damian Arroyo Rodriguez, Mgs.
Director de Administración de Talento Humano.

Señora Ingeniera
Anunciata Katuska Barberan Aguilar
Analista de Compras Públicas 2(Responsable de Compras).

do